

Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	EPM ESP
Demandado	CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRADENTRO P.H.
Radicado	050013103011 2011-00357 00
Temas	Ordena repetir oficio

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede elevada por la parte demandante y que luego de la sentencia de segunda instancia fue elaborado el oficio número 592 del 4 de julio de 2019 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín ordenando la inscripción de la sentencia de servidumbre y luego el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sin que exista constancia de que el oficio fue retirado, se ordena la repetición de dicho oficio.

Igualmente, de conformidad con las disposiciones del artículo 114 del CGP, se accede a la expedición de las copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia que fueron solicitadas por la parte actora previa la verificación del pago de respectivo arancel a que haya lugar. Expídanse por secretaría

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c0a138610c522d49b2c91a1a2f319115584f421430f1da44a8e8577fda1879**

Documento generado en 07/02/2022 06:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>